

30 JUN 2011

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: **1143**

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Informe social N° 092 de fecha 29 de Junio de 2011, emitido por el Sr. William Castillo Olmos, Rut 13.529.387-3, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario, de esta Entidad Edilicia.
2. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de agosto de 2005, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 092 de fecha 29 de Junio de 2011 a nombre del Sr. Pedro Pablo Gallardo Huerta, Rut 6.326.644-2.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 092 de fecha 29 de Junio de 2011, a Pedro Pablo Gallardo Huerta, Rut 6.326.644-2. por un valor de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos), por concepto de compra de medicamentos que no es posible proporcionárselos en el servicio de salud público, quedando sujeto a rendición, para una eventual nueva ayuda social.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$50.000.- (Cincuenta mil pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAVID TORRES ENCINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIELA BARRAZA VENEGAS
ALCALDESA (S)

MBV/DTE/KBN/HSO/wco

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS